

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE COSTO DE FINANCIAMIENTO Y BRECHA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LA NIÑEZ EN CONFLICTO CON LA LEY EN HONDURAS.

Nosotros **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1946-01967 y para efectos del presente contrato se establece como domicilio, las oficinas del Instituto ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab, Ave. Copan, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono 2235-4281, nombrado como Director General mediante Acuerdo N°70-2017 de fecha veinte (20) de Junio del dos mil diecisiete (2017), y mediante Acuerdo N°96-B-2017 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se modificó dicho Acuerdo como Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y accionando además mediante Acuerdo de Delegación N°-001-2019, acordado por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), en fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°35,134 en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización; y que para efectos del presente contrato se denominara **EL INAMI**, por una parte, y por la otra parte, el señor **JULIO RICARDO ESPINAL ALVAREZ**, mayor de edad, hondureño, con Cédula de Identidad No.0801-1968-01256, Licenciado en Economía, con domicilio en Residencial las Hadas, III Etapa, Bloque T, Lote 15, Comayagüela, teléfono; 3190-3843/ 9992-6328, correo electrónico: **julioespinal1968@yahoo.com**, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el **PROFESIONAL**; ambas partes acordamos la suscripción del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE COSTO DE FINANCIAMIENTO Y BRECHA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LA NIÑEZ EN CONFLICTO CON LA LEY EN HONDURAS.**, en base a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL INAMI**, en su condición indicada, expresa que siendo una de sus finalidades por medio de los instrumentos legales aplicables, es la de reeducar y reinsertar en la vida social a menores que pertenecen o han pertenecido a maras o pandillas, como también otros menores que no pertenecen a estos grupos a fin de convertirlos en ciudadanos y ciudadanas que actúen en su vida privada y pública con autoestima, responsabilidad social, educacional, profesional, todo en forma organizada y realizando actividades planificadas y estructuradas de forma tal que cubran los diferentes espacios de desarrollo personal y social de los/as adolescentes, actividades que involucran talleres vocacionales u ocupacionales, actividades deportivas y de recreación, a efecto de mantener permanentemente ocupado al o la adolescente, dentro de horarios en cada Centro que se integran en los Planes de Acción Anuales como es la Evaluación de Factores de Riesgo y su respectiva intervención Psicosocial con jóvenes en conflicto con la ley .-

SEGUNDO: continua expresando **EL INAMI** que para la elaboración del costo de financiamiento y brecha de implementación del Plan de Acción de la Política Pública del Sistema Especial de Justicia para la niñez en conflicto con la ley en Honduras; se requiere del conocimiento, eficiencia, experiencia y fiabilidad, para lo cual su representada, **EL INAMI**, ha decidido contratar los servicios profesionales del señor **JULIO RICARDO ESPINAL ALVAREZ**, por tener plena capacidad de ejercicio, desarrollo y finalidades para la ejecución del presente contrato, en consecuencia se ha convenido la suscripción del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en el entendido que no se autoriza la cesión del contrato y sub contratación. **TERCERO:** Sigue manifestando **EL INAMI** que el **PROFESIONAL** se desarrollará como **ESPECIALISTA PARA APOYO A LA ABOGADA NORA URBINA**, desempeñando la Formulación del marco financiero de la nueva Política de Reinserción Social para Adolescentes en Conflicto con la Ley (PRSACL), a efectos de definir los recursos institucionales y la brecha de financiamiento para las intervenciones establecidas en el correspondiente Plan de Acción previamente diseñado, con el fin de determinar su viabilidad financiera y por lo tanto la factibilidad de su implementación, según las disposiciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG). Y dentro de las actividades que el profesional desarrollara, son las siguientes: El especialista deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Acuerdos de coordinación con la contraparte técnica supervisora sobre el trabajo asignado (reuniones de trabajo, talleres virtuales y presenciales, de presentación de instrumentos, otros). **2.** Coordinar juntamente con la contraparte de la PRSACL y el representante del GPSD y la SCGG, las acciones de apoyo y acompañamiento a la ejecución del trabajo según directrices emitidas por esa Secretaría y el Gabinete Sectorial correspondiente. **3.** Análisis y apropiamiento de las directrices de la SCGG para la formulación de políticas públicas, con especial énfasis en la definición de recursos de implementación. **4.** Análisis y apropiamiento de la Política en cuestión, en particular, los planes de acción y propuesta estratégica de intervención. **5.** Diseñar el instrumento de requerimiento de recursos públicos y privados (incluye recursos de cooperación) para las instituciones públicas participantes de la PSEJ. **6.** Proponer a la contraparte una agenda ejecutiva y mecanismos de trabajo para acuerdos con las instancias de coordinación del sector público, instituciones sobre el objetivo, contenido y forma de trabajo de la matriz de información para la identificación de recursos, **7.** Desarrollo de la Agenda anterior con los acuerdos que respalden la consulta de cada entidad **8.** Remisión de instrumentos a las instituciones participantes, seguimiento y acompañamiento necesario para el registro de la información referida. **9.** Análisis, ajuste y consolidación de las matrices institucionales en un instrumento único. **10.** Investigación de los presupuestos aprobados y los desembolsos reales de las instituciones de acuerdo al mapeo de actores identificados en la propuesta de política a efectos de identificar presupuestos que se ajusten a los objetivos de la Política. **11.** Análisis de la brecha de financiamiento institucional a partir de las matrices de identificación de recursos. **12.** Identificar la congruencia entre los presupuestos gubernamentales, los requerimientos de las instituciones públicas para la implementación de la Política con los estándares o lineamientos de la SEFIN (disposiciones presupuestarias vigentes), a efectos de que la política cuente con la viabilidad financiera una vez que se presente para el dictamen de aprobación. **13.** Determinar con los datos obtenidos de las entidades públicas, cual es la brecha financiera nacional. **14.** Identificar de forma conjunta con la contraparte de la PRSACL, las líneas potenciales de financiamiento externo que podrían ser congruentes con los requerimientos financieros del Plan de Acción. **15.**

JAR

Identificar en coordinación con la contraparte de la PRSACL, a los actores y sus líneas de cooperación internacional, proclives de financiar acciones de la política.

16. Proponer una reunión de trabajo con representantes de la cooperación previamente identificados, para validar propuestas de apoyo estrategia de abordaje para la futura gestión de recursos de apoyo con la cooperación internacional.

17. Coordinar con el consultor a cargo del sistema de seguimiento y evaluación, los elementos clave para el cumplimiento de la política en el marco de indicadores y detonantes.

18. Formulación del capítulo de costos de la Política y del PEI del INAMI.

19. Entre otras tareas delegadas por su supervisora inmediata.

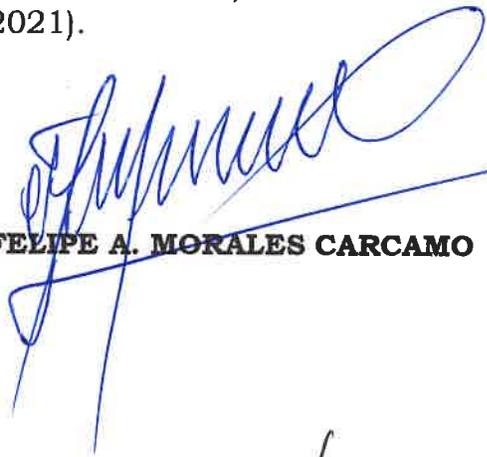
CUARTO: El presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** tendrá un plazo de **TRES (03) MESES**, iniciando el primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y finalizando el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), por lo cual EL INAMI, con fondos UNICEF, pagará al **PROFESIONAL** la cantidad total de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.202,500.00)** suma que será pagada mediante tres (03) pagos de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.67,500.00)**, cantidad a la que mensualmente se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), previo presentación y validación de informe de avance.-

QUINTO: Agrega el **INAMI**, en la condición indicada, que a través de este contrato el **PROFESIONAL** se compromete a presentar informes finales de actividades requeridos de los resultados de las actividades referidas en la cláusula tercera del presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, todo de conformidad al programa que el mismo **PROFESIONAL** ha realizado para el desarrollo objeto del presente contrato, documento que forma parte del mismo.-

SEXTO: Sigue expresando el **INAMI**, que el presente contrato no produce ni genera ningún tipo de relación laboral o de trabajo, empero el **PROFESIONAL** debe realizar su actividad de acuerdo al programa que el mismo ha elaborado.-

SEPTIMO: Agrega El **INAMI**, que es obligación del **PROFESIONAL** no divulgar la Información confidencial que reciba por parte del **INAMI**, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios digitales o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal, en caso que el **PROFESIONAL** incumpla o divulgue la información puede incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal.-

OCTAVO: El **PROFESIONAL**, en su condición indicada, expresa que es cierto lo manifestado por el **INAMI**, que acepta en todas y cada una de sus partes las cláusulas del presente contrato comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. En fe lo cual firmamos por duplicado este contrato de Servicios Profesionales en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


FELIPE A. MORALES CARCAMO


JULIO RICARDO ESPINAL ALVAREZ




Recibido en
Tegucigalpa
19-10-21